



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión del Valle Cauca, 26 de marzo de 2021

Despacho Comisorio

Radicación No. 2021-00002

Auto No. 703

Proveniente del Juzgado Civil Circuito de Roldanillo, Despacho Comisorio No. 002, por medio del cual se comunica la comisión ordenada, en el cual nos facultan para sub – comisionar, por lo anterior se

RESUELVE

1. Auxíliese y devuélvase para cumplir con la comisión allegada, se ordena sub-comisionar al señor Alcalde Municipal o el funcionario que este delegue para que, por su intermedio se lleve a cabo la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles con matrículas inmobiliarias No. 380-18172 y 380-35818. Al comisionado se le faculta para fijar fecha y hora, y fijarle honorarios al secuestro. Líbrese el despacho comisorio pertinente.

2. Para la práctica de la diligencia de secuestro anterior se designa como secuestro al señor Humberto Marín Arias, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia del circuito judicial de Cartago, quien puede ser localizado en la Calle 19 No. 8-06 o Carrera 6 No. 11-73 Oficina 107 teléfonos 2135777 - 3122416814 - 3167435845, o correo electrónico betoloro1960@hotmail.com, a quien se le comunicara su designación.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

**JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA
UNION-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a802b65e454b26caac6c58c197624be0db3d99029e0ce532973195102b17e
3b3**

Documento generado en 26/03/2021 05:16:11 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**